Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 2303

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 48/22 "SUSCRIPCION AL SERVICIO DE INFORMACION JURIDICA ON LINE – PLURIANUAL" – I.D. N° 418.372.

Asunción, 02 de Noviembre de 2022.

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 48/22 "SUSCRIPCION AL SERVICIO DE INFORMACION JURIDICA ON LINE – PLURIANUAL" – I.D. N° 418.372., y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a través de la Dirección Operativa de Contrataciones – Nivel Central, ha convocado la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 48/22 "SUSCRIPCION AL SERVICIO DE INFORMACION JURIDICA ON LINE – PLURIANUAL" – I.D. N° 418.372, conforme al Plan Anual de Contrataciones aprobado y vigente.

Que, por Memorando DCM - DOC N° 415/2022, de fecha 31 de octubre de 2022, se remitieron los antecedentes administrativos del proceso, a los efectos de correspondiente análisis y pertinencia del presente acto administrativo.

Que, conforme al Acta de Apertura de Sobres, extendida el 19 de octubre de 2022, han presentado oferta la firma LA LEY PARAGUAYA S.A.

Que, se encuentra a la vista el DICTAMEN DOC N° 882/2022 del 01 de noviembre de 2022, por el cual se efectúa la evaluación de las ofertas presentadas con la correspondiente recomendación de adjudicación.

Que, del citado dictamen se desprende la siguiente conclusión: "18- CONCLUSIÓN: Habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en la Carta de Invitación y sus Anexos, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 2992/2019 que lo reglamenta y seleccionando las ofertas que cumplen sustancialmente con todos los requerimientos de calificación, se recomienda la adjudicación a la Empresa: AUREO S.A. con RUC N° 80054292-4.

Que, la presente resolución se encuentra amparada en el Decreto Reglamentario N° 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007".

Que, en tal contexto, se constata el cumplimiento de los requisitos y formalidades previstos en la normativa pertinente, por lo cual se elevó a consideración los antecedentes para la formalización del presente acto administrativo de adjudicación del llamado.

Que, se observa que el llamado cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 5007/2022 para el presente ejercicio, por lo cual el saldo correspondiente, se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio Fiscal 2023.

Que, de acuerdo al Artículo 8° de la Resolución S.G. N° 70 del 14 de febrero de 2022, es competencia de la Dirección General de Administración y Finanzas la suscripción del acto administrativo de adjudicación del llamado.

Lic. Nancy González Arévalo
Coordinadora General
Dirección General de Administración y Finanzas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

C.P. Rita Estela Villalba Noguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 2303

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 48/22 "SUSCRIPCION AL SERVICIO DE INFORMACION JURIDICA ON LINE – PLURIANUAL" – I.D. Nº 418.372.

Asunción, 02 de Noviembre de 2022.

Hoja 2 de 2.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS
R E S U E L V E:

Artículo 1º **ADJUDICAR** a la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 48/22 "SUSCRIPCION AL SERVICIO DE INFORMACION JURIDICA ON LINE – PLURIANUAL" – I.D. Nº 418.372,** a la firma **LA LEY PARAGUAY S.A.,** conforme al siguiente cuadro:

OFERENTE	ITEM ADJUDICADO	CANTIDAD	Monto Total (IVA INLUCIDO)
LA LEY PARAGUAYA S.A.	1	12	33.150.000

MONTO TOTAL MÍNIMO ADJUDICADO (IVA incluido): Guaraníes treinta y tres millones ciento cincuenta mil.

Artículo 2º Se anexa y forma parte de la presente resolución el Dictamen DOC N° 882/2022.

Artículo 3º **DISPONER** que la Dirección General de Asesoría Jurídica – MSP y BS, sea la encargada de la administración del contrato respectivo, debiendo velar por el cumplimiento de las obligaciones, y de la vigencia de las pólizas respectivas.

Artículo 4º **ESTABLECER** que el contrato con la empresa adjudicada sea suscrito por el titular de la Dirección General de Asesoría Jurídica – MSP y BS.

Artículo 5º La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022 y el saldo correspondiente, se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio Fiscal 2023, respectivamente.

Artículo 6º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar. -

C.P. RITA ESTELA VILLALBA NOGUERA, Directora General
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Lic. Nancy González Arévalo
Coordinadora General
Dirección General de Administración y Finanzas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

...///